


Página 1 de 13	ÉLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024 **007.175** /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C **09 JUN 2024**

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 – 70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 123045/mes mayo 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2024	Hasta	31/05/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070417 /ARLOF-GRUCO del 22/12/2023 el señor coronel, **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 123045 al Responsable Movilidad **POLFA**, que para la fecha el señor Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS** se encontraba nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

1. Informe de supervisión del mes de diciembre y enero comprendido entre el 22/12/2023 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001301/SUBOP-GRULO-29.25 del 05/03/2024.
2. Informe de supervisión del mes de febrero comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003193/SUBOP-GRULO-29.25 del 19/03/2024.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del mes de marzo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004312/SUBOP-GRULO-29.25 del 12/04/2024.
4. Informe de supervisión del mes de abril comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006804/SUBOP-GRULO-29.25 del 29/05/2024.


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	123045 del 21/12/2023	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.	
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023 DIPRO \$ 6.500.000,00 Rec. 16 POLFA \$ 5.000.000,00 Rec. 10 Total, vigencia 2023 \$ 11.500.000,00 VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 83.000.000,00 Rec. 10 POLFA \$ 5.000.000,00 Rec. 10 TOTAL, ODC \$ 99.500.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No. 01 POLFA \$ 15.000.000,00 Rec. 10 Adición No. 02 DIPRO \$ 15.000.000,00 Rec. 10	
Valor total del contrato u orden de compra	DIPRO \$ 104.500.000,00 POLFA \$ 25.000.000,00 Total \$ 129.500.000,00	
Plazo de ejecución inicial	30 de junio de 2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22 de diciembre de 2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	08 de abril de 2024 POLFA 15 de mayo de 2024 DIPRO	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de junio de 2024	
Adiciones	Adición No. 01 POLFA del 14/03/2024 por un valor de \$ 15.000.000,00 y Adición No. 02 DIPRO del 24/04/2024 por un valor de \$ 15.000.000,00	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2023-010117 /ARLOF-GRULO 2.25 del 22 de diciembre de 2023 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

Así mismo, mediante acta AE-2024-001437 /SUBOP GRULO 2.25 del 29/05/2024, se deja constancia de la revista al taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 durante el mes de mayo, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, para el presente mes se ingresó (1) un vehículo para la realización de mantenimientos.

MAYO-2024

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1673	FWY-287	2021	63	PE-POLFA-2024-89	48.979	31/05/2024	31/05/2024


“En atención al Numeral 16 del Artículo 10 “Jefatura Nacional del Servicio de Policía” del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones” en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999”.


Se deja constancia que mediante acta AE-2024-001479-SUBOP-GRULO 2.25 del 31/05/2024, se desarrolla la verificación de las preliquidaciones del servicio prestado durante el mes de mayo, por el contratista UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.		
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca.		
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo Revisión de llantas	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra a los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión Sistema Eléctrico	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos de fácil terminación de la avería de los sistemas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no remanufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021-2024.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimientos preventivos donde se utiliza mano de obra establecida en la oferta de la orden de compra.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron cotizaciones, toda vez que la mano de obra y repuestos utilizados se encuentran en la oferta económica.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se realizó la factura BOG-1187, anexo No. 005 POLFA de fecha 31/05/2024, acta de preliquidaciones No. AE – 2024 – 001479-SUBOP-GRULO 2.25 del 31/05/2024, por medio de la cual se relacionan los datos del vehículo objeto de mantenimiento.
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	En el acta de preliquidaciones No. AE – 2024 – 001479-SUBOP-GRULO 2.25 del 31/05/2024 y anexo No. 005 POLFA del 31/05/2024 AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024, se relacionan los datos necesarios para la identificación de los mantenimientos.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-010117-ARLOF-GRULO del 22/12/2023
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, como se puede apreciar en el anexo No. 005 POLFA del 31/05/2024 y acta de inicio No. AE-010117- ARLOF-GRULO del 22/12/2023.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-010117- ARLOF-GRULO del 22/12/2023, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y los mantenimientos preventivos es de máximo de 24 horas.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que el conductor confirmó esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante acta AE-

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados		2024-001437/SUBOP-GRULO 2.25 del 29/05/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de precios a los vehículos descritos en la orden de compra.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimientos preventivos, del cual el oferente dio una garantía de un año (1) y (7) meses al trabajo de mantenimiento, de acuerdo a la certificación emanada por UT AUTOMAYOR -CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024; por tal motivo, se realizará seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales y autopartes nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024.
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía de la casa matriz, como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021 - 2024; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la utilización de repuestos y mano de obra, toda vez que se encuentra en la oferta económica.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>		
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados.
<p>Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar</p>	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico-mecánicas a los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el periodo supervisado se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra No. 123045, sin novedad o situación de relevancia que se deba informar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (162) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.


Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.”

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 25.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 25.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 25.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 5.264.439,32	21,06%
Valor pagado	\$ 19.735.560,68	78,94%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003	\$ 1.741.024,01	01/04/2024 30/04/2024	\$ 1.741.024,01	BOG-1116	\$ 1.604.130,01	\$ 136.894,00	168946924
004	\$ 9.735.560,69		\$ 9.735.560,69	BOG-1131	\$ 8.927.431,68	\$ 808.129,00	169732424
005	\$ 5.264.439,32	01/05/2024 31/05/2024	\$ 5.264.439,32	BOG-1187	\$ 0,01	\$ 0,00	169737324
					Pendiente de pago		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Frente al mes reportado, esta supervisión ejecuto los servicios contemplados en la orden de compra 123045, sin novedad o situaciones de relevancia que informar por pate del contratista.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 13 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

El contratista
cumplió con lo
establecido en
las cláusulas
contractuales

SI X

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

NO

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
Responsable de Movilidad POLFA
Supervisor Orden de compra. No. 123045
Correo electrónico: polfa.gumov1@policia.gov.co
Celular: 317-2623990



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

FECHA:	Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024		
Hora de inicio:	10:10 horas	Hora de finalización:	10:30 horas
LUGAR:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 Calle 13 # 68B 11		

ACTA Nº 01437 SUBOP - GRULO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
 - Seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra No. 123045 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" correspondiente al mes de mayo.
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, ubicado en la calle 13 # 68B 11, se reunieron los señores subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS responsable movilidad, patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, responsable mantenimiento vehicular, y el señor EDWIN ANDRES PERAZA de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 123045 del 21/12/2023.

2. Lectura acta anterior

No aplica.

3. Verificación de los compromisos

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 123045 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – POLFA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

001437

ACTA No. /SUBOP - GRUPO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.

LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	

001437
 ACTA No. SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.

GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
MANO DE OBRA		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
FACTURACIÓN		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	X	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente.		

Relación de vehículos ingresados durante el mes de mayo.

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1673	FWY-287	2021	63	PE-POLFA-2024-89	48.979	31/05/2024	31/05/2024

CONCLUSIONES:

Durante el desarrollo de los mantenimientos no se presentó ninguna situación de relevancia por parte de los conductores, supervisor y personal del taller.

COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente


ACTA No. **001437** SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.

REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS UTILIZADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS GARANTIZANDO UNA COMPATIBILIDAD DEL 100% CON EL MODELO DEL CARRO	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

CONVOCATORIA:

La próxima reunión se realizará a finales del mes de junio.


 Patrullero **WILMER YESSID TELLEZ GAITAN**
 Responsable Mantenimiento Vehicular


 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable Movilidad POLFA

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: PT. Wilmer Yessid Tellez Gaitan
 Revisado por: SI. John Fredy Gómez Arias
 Fecha de elaboración 29/05/2024
 Ubicación: GRULO (\\snyfiles\polfa\POLFA) (1) 2019\Movilidad\2024\Mantenimiento\Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
 Teléfonos: 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA

Fecha:	Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024
Hora de inicio:	10:10 horas
Lugar:	Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

Hora de finalización: 10:30 horas

ACTA 0001437 SUBOP GRULO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	Edwin Andres Parera Orjuela	Jr. Alomayor	edwin.parera@policia.gov.co	1000696865	314 4991495	<i>[Handwritten Signature]</i>

Avenida Carrera 68 No. 19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C
 PBX: (601) 5803380 ext. 93009
 polfa.gumov1@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA




EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el primero (3) de mayo de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ
Tarjeta Profesional Nro.22.839-T
En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF	
NT 840034654	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O/MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904966	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Fecha	Banco	Dias-Mora	Valor	
2024-04	2024-05	615974207	9466496227	E	2024/05/03	2024/05/03	BANCO DE BOGOTA	0	\$33,631,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
SUCURSAL: AUTOMAYOR (26 Afiliados)					\$90,824,932	\$15,017,500			\$129,843,079	\$9,750,000			\$125,087,029	\$5,004,800			\$128,943,079	\$1,244,600	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO O (26 Afiliados)					\$90,824,932	\$15,017,500			\$129,843,079	\$9,750,000			\$125,087,029	\$5,004,800			\$128,943,079	\$1,244,600	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (26 Afiliados)					\$90,824,932	\$15,017,500			\$129,843,079	\$9,750,000			\$125,087,029	\$5,004,800			\$128,943,079	\$1,244,600	
1	CC	52866243	ARANGO FUENTES PAZES TATIANA	230201	30	\$9,013,960	\$1,532,500	EP5002	30	\$9,013,960	\$360,600	CCF22	30	\$9,013,960	\$360,600	14-11	30	\$9,013,960	\$94,200
2	CC	32254582	BAUTISTA DUSQUE HONORA LILIANA	25-14	9	\$750,000	\$120,000	EP5017	9	\$750,000	\$30,000	CCF22	9	\$750,000	\$30,000	14-11	9	\$750,000	\$4,000
3	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230201	30	\$1,977,530	\$316,500	EP5005	30	\$1,977,530	\$79,200	CCF22	30	\$1,977,530	\$79,200	14-11	30	\$1,977,530	\$10,400
4	CC	1020754486	CHIRRY MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,732,000	\$437,200	EP5017	30	\$2,732,000	\$109,300	CCF22	30	\$2,732,000	\$109,300	14-11	30	\$2,732,000	\$14,300
5	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	23	\$2,954,634	\$472,800	EP5005	23	\$2,954,634	\$118,200	CCF22	23	\$2,954,634	\$118,200	14-11	23	\$2,954,634	\$0
6	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	7	\$899,237	\$143,900	EP5005	7	\$899,237	\$36,000	CCF22	7	\$899,237	\$36,000	14-11	7	\$899,237	\$39,200
7	CC	38202291	DURAN REYES MARRIOTT	25-14	30	\$5,314,610	\$903,600	EP5005	30	\$5,314,610	\$212,600	CCF22	30	\$5,314,610	\$212,600	14-11	30	\$5,314,610	\$27,800
8	CC	79548025	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	23	\$3,833,333	\$613,400	EP5005	23	\$3,833,333	\$153,400	CCF22	23	\$3,833,333	\$153,400	14-11	23	\$3,833,333	\$20,100
9	CC	10147403	GAYRITA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$14,567,280	\$2,476,600	EP5001	30	\$14,567,280	\$1,821,000	CCF22	30	\$14,567,280	\$882,700	14-11	30	\$14,567,280	\$76,100
10	CC	51833576	IBAGON CASTRO MARISOL	0	0	\$0	\$0	EP5001	1	\$384,072	\$48,100	CCF22	1	\$384,072	\$15,400	14-11	1	\$384,072	\$0
11	CC	51833576	IBAGON CASTRO MARISOL	0	0	\$0	\$0	EP5001	29	\$13,606,635	\$1,700,600	CCF22	29	\$13,606,635	\$544,200	14-11	29	\$13,606,635	\$142,100
12	CC	36068587	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	23	\$3,066,667	\$490,700	EP5005	23	\$3,066,667	\$122,700	CCF22	23	\$3,066,667	\$122,700	14-11	23	\$3,066,667	\$32,100
13	CC	52430939	LEGRO RAMIREZ IVONNE MARCELA	231001	5	\$916,667	\$146,700	EP5008	5	\$916,667	\$36,700	CCF22	5	\$916,667	\$37,700	14-11	5	\$916,667	\$9,600
14	CC	1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	30	\$1,858,000	\$297,300	EP5005	30	\$1,858,000	\$74,400	CCF22	30	\$1,858,000	\$74,400	14-11	30	\$1,858,000	\$9,700
15	CC	79650833	MAJEROVICZ PINZON STEVEN FRANCIS	230301	16	\$6,309,334	\$1,072,700	EP5005	16	\$6,309,334	\$252,400	CCF22	16	\$6,309,334	\$252,400	14-11	16	\$6,309,334	\$65,900
16	CC	51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	1	\$60,873	\$9,800	EP5008	1	\$60,873	\$2,500	CCF22	1	\$60,873	\$2,500	14-11	1	\$60,873	\$0
17	CC	51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	29	\$1,785,308	\$282,500	EP5008	29	\$1,785,308	\$70,700	CCF22	29	\$1,785,308	\$70,700	14-11	29	\$1,785,308	\$18,500
18	CC	52200032	MENONVELSO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	1	\$124,008	\$19,900	EP5005	1	\$124,008	\$5,000	CCF22	1	\$124,008	\$5,000	14-11	1	\$124,008	\$0
19	CC	52200032	MENONVELSO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	2	\$281,713	\$45,100	EP5005	2	\$281,713	\$11,300	CCF22	2	\$281,713	\$0	14-11	2	\$281,713	\$0
20	CC	52200032	MENONVELSO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	27	\$3,348,198	\$535,800	EP5005	27	\$3,348,198	\$134,000	CCF22	27	\$3,348,198	\$134,000	14-11	27	\$3,348,198	\$97,500
21	CC	1007866400	MUNOZ HUERTAS LAURA SOPHIA	230201	5	\$562,724	\$90,100	EP5005	5	\$562,724	\$22,600	CCF22	5	\$562,724	\$22,600	14-11	5	\$562,724	\$0
22	CC	1007866400	MUNOZ HUERTAS LAURA SOPHIA	230201	2	\$259,054	\$41,200	EP5005	2	\$259,054	\$10,400	CCF22	2	\$259,054	\$0	14-11	2	\$259,054	\$0
23	CC	1007866400	MUNOZ HUERTAS LAURA SOPHIA	230201	23	\$2,546,614	\$407,300	EP5005	23	\$2,546,614	\$101,900	CCF22	23	\$2,546,614	\$101,900	14-11	23	\$2,546,614	\$13,300
24	CC	80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDER	230301	30	\$1,853,940	\$296,700	EP5017	30	\$1,853,940	\$74,200	CCF22	30	\$1,853,940	\$74,200	14-11	30	\$1,853,940	\$80,700
25	CC	52520766	NAYAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	22	\$2,933,333	\$469,400	EP5005	22	\$2,933,333	\$117,400	CCF22	22	\$2,933,333	\$117,400	14-11	22	\$2,933,333	\$15,400
26	CC	1016047281	OSORIO CABALLERO LIDY GERALDIN	231001	5	\$1,497,820	\$254,700	EP5008	5	\$1,497,820	\$60,000	CCF22	5	\$1,497,820	\$60,000	14-11	5	\$1,497,820	\$0
27	CC	1016047281	OSORIO CABALLERO LIDY GERALDIN	231001	25	\$6,327,785	\$1,075,700	EP5008	25	\$6,327,785	\$253,200	CCF22	25	\$6,327,785	\$253,200	14-11	25	\$6,327,785	\$66,100

Resumen General de Pago

Reportes en línea

EMPLEADO		Nombres		Código	Días	IBC	Aporte	SAUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación							Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
28	CC 79781400	BERNARDOS RUIZ	GERMAN	202001	1	\$3,951,320	\$484,300	EF5047	1	\$1,051,222	\$12,100	CCF23	1	\$23,120	\$10,100
29	CC 1071105554	PERLA GALINDO	PERLA GALINDO	25-14	30	\$5,144,610	\$903,600	EF5008	30	\$5,314,610	\$212,600	CCF23	30	\$5,314,610	\$22,000
30	CC 1024665799	RODRIGUEZ RUIZ	JOSE ELADIO	25-14	27	\$1,720,000	\$187,200	EF5005	27	\$1,720,000	\$6,800	CCF23	27	\$1,720,000	\$50,900
31	CC 1016833759	BOJAS RIBARDO	BOJAS RIBARDO	EF5010	30	\$0	\$0	EF5010	30	\$1,200,000	\$102,500		0	\$0	\$0
32	CC 19218805	HERNANDEZ	HERNANDEZ	EF5009	30	\$0	\$0	EF5009	30	\$23,279,440	\$2,962,200	CCF23	30	\$23,279,440	\$2,962,200
33	CC 133508420	TORRES DELGADO	TORRES DELGADO	202001	2	\$160,000	\$22,400	EF5008	2	\$160,000	\$5,600	CCF23	2	\$160,000	\$0
34	CC 123508420	TORRES DELGADO	KENNEL YERD	202001	25	\$1,250,000	\$180,000	EF5008	25	\$1,250,000	\$70,000	CCF23	25	\$1,250,000	\$9,200
35	CC 32742266	VAREGAS ESCOBAR	CATONDA MARCELA	25-14	30	\$3,644,380	\$583,200	EF5005	30	\$3,644,380	\$145,800	CCF23	30	\$3,644,380	\$0
Total	Arillados (26)					\$90,824,932	\$15,017,500			\$129,843,079	\$9,750,000			\$129,843,079	\$5,004,800
						\$52,285,827	\$1,744,600			\$78,543,079	\$1,744,600			\$78,543,079	\$1,744,600
						\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal PPrncipal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 84 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904966	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	615971207	9466496227	E	2024/05/03	2024/05/03	BANCO DE BOGOTA	0	\$33.631.500

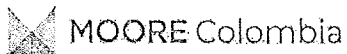
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	\$15,017,500	\$0	\$0	\$15,017,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$1,914,500	\$0	\$0	\$1,914,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	\$7,150,100	\$0	\$0	\$7,150,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$3,262,400	\$0	\$0	\$3,262,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$2,690,500	\$0	\$0	\$2,690,500	
TL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$1,244,600	\$0	\$0	\$1,244,600	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	25	\$1,244,600	\$0	\$0	\$1,244,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$5,004,800	\$0	\$0	\$5,004,800	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	25	\$5,004,800	\$0	\$0	\$5,004,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				26	\$9,750,000	\$0	\$0	\$9,750,000	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$3,569,700	\$0	\$0	\$3,569,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$711,300	\$0	\$0	\$711,300	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$122,100	\$0	\$0	\$122,100	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$213,500	\$0	\$0	\$213,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$360,600	\$0	\$0	\$360,600	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	13	\$4,610,300	\$0	\$0	\$4,610,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,568,800	\$0	\$0	\$1,568,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,568,800	\$0	\$0	\$1,568,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,045,800	\$0	\$0	\$1,045,800	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,045,800	\$0	\$0	\$1,045,800	
TOTAL				26	\$33,631,500	\$0	\$0	\$33,631,500	

MASSURANCE- 193-2024

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL
NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.



Moore Assurance S.A.S.
Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá, Colombia
T +57 (601) 489 7160/61
C +57 (313) 871 5486
www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

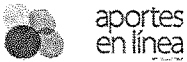
CERTIFICO QUE:

De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad y planilla de liquidación de aportes numero 9465249452 obtenido de la administración, la entidad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2024 por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.-Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (03) días del mes de mayo de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio A. Olaya Méndez'.

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ
TP- 315177-T
Revisor Fiscal
Designado por MOORE ASSURANCE S.A.S.



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 68B 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-04	2024-05	621450499	9466774444	E	2024/05/07	2024/05/06	ALIANZA FIDUCIARIA	\$318,795,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				332	\$178,239,900	\$0	\$0	\$178,239,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	35	\$19,366,000	\$0	\$0	\$19,366,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	75	\$47,161,000	\$0	\$0	\$47,161,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	154	\$71,419,900	\$0	\$0	\$71,419,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	67	\$39,630,100	\$0	\$0	\$39,630,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$662,900	\$0	\$0	\$662,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				347	\$24,898,400	\$0	\$0	\$24,898,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	347	\$24,898,400	\$0	\$0	\$24,898,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				334	\$43,733,300	\$0	\$0	\$43,733,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	14	\$1,179,200	\$0	\$0	\$1,179,200
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	14	\$1,226,200	\$0	\$0	\$1,226,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	53	\$5,328,000	\$0	\$0	\$5,328,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	253	\$35,999,900	\$0	\$0	\$35,999,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				350	\$62,151,500	\$0	\$0	\$62,151,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$4,676,800	\$0	\$0	\$4,676,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$285,600	\$0	\$0	\$285,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	64	\$16,532,200	\$0	\$0	\$16,532,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$346,400	\$0	\$0	\$346,400
EPS SUR (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	23	\$6,607,500	\$0	\$0	\$6,607,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	57	\$4,972,600	\$0	\$0	\$4,972,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	44	\$4,111,400	\$0	\$0	\$4,111,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$224,700	\$0	\$0	\$224,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	25	\$2,558,600	\$0	\$0	\$2,558,600
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	123	\$21,783,700	\$0	\$0	\$21,783,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$5,863,400	\$0	\$0	\$5,863,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	12	\$5,863,400	\$0	\$0	\$5,863,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$3,909,200	\$0	\$0	\$3,909,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	12	\$3,909,200	\$0	\$0	\$3,909,200
TOTAL				348	\$318,795,700	\$0	\$0	\$318,795,700

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con NIT 860.015.118-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de abril de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de marzo de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (03) días del mes de mayo de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



JORDAN STEBEN HENAO PATIÑO
Revisor Fiscal Suplente
TP No. 300305-T
Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.
MLR



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68-N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	625490767	9466739064	E	2024/05/07	2024/05/07	BANCOLOMBIA	0	\$430,948,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				396	\$240,430,600	\$0	\$0	\$240,430,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	52	\$40,981,500	\$0	\$0	\$40,981,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	113	\$83,477,900	\$0	\$0	\$83,477,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	155	\$71,674,200	\$0	\$0	\$71,674,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	71	\$34,044,600	\$0	\$0	\$34,044,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$10,252,400	\$0	\$0	\$10,252,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				433	\$21,983,300	\$0	\$0	\$21,983,300	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	433	\$21,983,300	\$0	\$0	\$21,983,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				413	\$60,684,300	\$0	\$0	\$60,684,300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	413	\$60,684,300	\$0	\$0	\$60,684,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				438	\$92,204,400	\$0	\$0	\$92,204,400	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	\$6,688,000	\$0	\$0	\$6,688,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	7	\$2,322,800	\$0	\$0	\$2,322,800	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	102	\$14,211,400	\$0	\$0	\$14,211,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	\$6,858,300	\$0	\$0	\$6,858,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	102	\$24,573,300	\$0	\$0	\$24,573,300	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	\$213,800	\$0	\$0	\$213,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	\$3,168,200	\$0	\$0	\$3,168,200	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$98,800	\$0	\$0	\$98,800	
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	49	\$9,493,100	\$0	\$0	\$9,493,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	115	\$24,500,500	\$0	\$0	\$24,500,500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$9,387,100	\$0	\$0	\$9,387,100	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	\$9,387,100	\$0	\$0	\$9,387,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$6,258,400	\$0	\$0	\$6,258,400	
SENA	PASENA	899,999,034	1	20	\$6,258,400	\$0	\$0	\$6,258,400	
TOTAL				438	\$430,948,100	\$0	\$0	\$430,948,100	